ACTA DE JUSTIFICACION PARA LA SUSPENSION No 1 AL CONTRATO No MI-SP-MC-PS-007-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS Y JULIAN ANDRES ESPAÑA COY

CONTRATO No:	MI-SP-MC-PS-007-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA
NIT:	800097098-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ
IDENTIFICACION / CC	12.144.507 de San Agustín - Huila
CONTRATISTA:	JULIAN ANDRES ESPAÑA COY C.C 1.081.699.223 expedida en Palestina (Huila)
SUPERVISOR:	JONATÁN RODRÍGUEZ ORTEGA Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura, C.C. No. 1.084.255.936
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS JERUSALÉN Y BAJO JUNÍN DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
PLAZO DE EJECUCION:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (02) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL:	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($28.404.850) M/CTE.
FECHA ACTA DE INICIO:	22 DE MAYO DE 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	07 DE JULIO DE 2025

En la Secretaria de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Isnos - Huila, el Siete (07) de Julio del año 2025 se reunieron: **JONATÁN RODRÍGUEZ ORTEGA**, Secretario de Planeación Servicios Públicos e infraestructura, supervisor del contrato, y **JULIAN ANDRES ESPAÑA COY**, en calidad de Contratista de Interventoría, con el objeto de evaluar las condiciones que dan origen a la suspensión del Contrato de Mínima Cuantía No MI-SP-MC-PS-007-2025, conforme las siguientes Consideraciones:

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

CONSIDERACIONES

1. El Municipio de Isnos – Huila, suscribió con **JULIAN ANDRES ESPAÑA COY,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.081.699.223 Expedida en Palestina (Huila), el Contrato de Mínima Cuantía No MI-SP-MC-PS-007-2025, cuyo objeto *es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS JERUSALÉN Y BAJO JUNÍN DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA".* Del anterior se suscribió Acta de Inicio de fecha 22 de Mayo de 2025, a la fecha se encuentra en ejecución.

2. El Plazo de ejecución es de DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

3. El contratista ha realizado las actividades de seguimiento, supervisión y control a la construcción de Placa Huella en el Tramo de la Vereda Bajo Junín, en el lapso comprendido entre el 22 de Mayo de 2025 y el 07 de Julio de 2025, fecha de la presente Acta.

   Teniendo en cuenta oficio de fecha 07 de Julio de 2025 remitido por el contratista de obra a la interventoría en el cual manifiesta lo Siguiente:

   "Por medio de la presente, me permito informar que, debido a las condiciones climáticas adversas que actualmente se presentan, caracterizadas por lluvias continuas e intensas en el área de ejecución del proyecto, nos hemos visto imposibilitados para continuar con las actividades programadas de forma segura y eficiente.
   La presencia constante de lluvias en la Región ha ocasionado dificultad en el normal desarrollo de ejecución actividades, generando retrasos en la programación inicial, por tanto, se considera necesaria la suspensión temporal de actividades de obra a fin de garantizar la integridad del personal, evitar daños en la infraestructura y cumplir con los estándares de calidad establecidos.

   Finalmente es necesario informar que el tramo de placa huella de la vereda Bajo Junín a la presente fecha se encuentra culminado en su totalidad, pero por las razones anteriormente expuestas no se ha podido iniciar la intervención del tramo en la Vereda Jerusalén ya que se deben realizar movimientos de tierra y por presencia de lluvias se puede terminar alterando y afectando la capacidad de soporte de la subrasante.

   Comedidamente solicito que dicha suspensión sea autorizada a partir del día de Hoy por termino de un (01) mes y que las condiciones climáticas permitan reanudar las actividades en condiciones adecuadas, lo cual será oportunamente informado y comunicado tanto a la interventoría y supervisión"

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Que la interventoría confirmo lo descrito por el contratista de obra y remitió oficio de fecha 07 de Julio de 2025 a la supervisión en el cual da viabilidad de la Suspensión temporal de actividades del contrato de obra y solicita a la supervisión igualmente la suspensión del respectivo contrato de interventoría, manifestando lo siguiente:

"Teniendo en cuenta dicha solicitud, la interventoría reconoce las afectaciones que se vienen presentado en la ejecución de actividades debido a las difíciles condiciones meteorológicas que se presentan en la zona por las fuertes y constantes precipitaciones, lo que imposibilita el avance y ha conllevado a que se generen retrasos según la programación inicialmente presentada.

Para la ejecución del tramo de la vereda Bajo Junín ha sido necesario el uso de plástico negro dispuesto como cubierta con el fin de poder realizar actividades de fundición de concretos y proteger la estructura de Placa Huella de la inclemencia del clima, aclarando que a la presente fecha se tiene culminado en su totalidad dicho tramo.

Respecto al tramo de la Vereda Jerusalén no ha sido posible iniciar actividades de Movimientos de tierra como excavaciones mecánicas y conformación de la subrasante, ya que por la presencia de lluvias y debido a que se requieren el uso de equipos mecánicos como retroexcavadora, motoniveladora y vibrocompacador para tal fin, se puede producir el remoldeo del suelo, lo que podría causar cambio en las propiedades del suelo como la resistencia y permeabilidad, afectando la calidad y capacidad de soporte de la subrasante

Ante los acontecimientos presentados anteriormente la interventoría Viabiliza la Solicitud de Suspensión Temporal de Actividades para el contrato de Obra No 327 de 2024 derivado del proceso de licitación Publica No MI-SP-LP-OP-001-2024 a partir del día de hoy 07 de Julio de 2025 por termino de un (01) mes y que las condiciones que dan origen a la solicitud de suspensión sean superadas, e Igualmente solicita sea aprobada la suspensión temporal de actividades para el correspondiente contrato de Interventoría derivado del proceso de mínima cuantía No MI-SP-MC-PS-007-2025 por igual tiempo con el fin de mantener simultáneamente los tiempos de ejecución".

4. Que aun, cuando la ley no regula actualmente la suspensión del contrato estatal, la jurisprudencia ha reconocido que puede producirse por razones de fuerza mayor y caso fortuito, o **en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado**, y que corresponde avocar oportunamente en esta instancia.

Frente al fenómeno de la suspensión de la ejecución de los contratos administrativos o como comúnmente se les denominan, estatales, el H. Consejo de Estado, en Sala de Consulta y Servicio Civil, Rad. 2016-00001-00(2278) de (5) de julio de (2026), Conceptuó:

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

"El acuerdo sobre la suspensión temporal de la ejecución de los contratos debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos. Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia una causa válida y suficiente que justifique su uso. De lo contrario, podría constituir simple y llanamente una mampara que oculte el incumplimiento injustificado del contrato o un mecanismo para prorrogar indebidamente el plazo."

En relación con las causales, acotó:

***"CAUSALES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO ESTATAL** - Situaciones constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito*

En torno a esta definición y a la naturaleza misma de la fuerza mayor y el caso fortuito han surgido en nuestro medio algunas discusiones sobre la identidad jurídica de estos dos institutos. A pesar de las diferencias, doctrina y jurisprudencia coinciden en que la fuerza mayor y el caso fortuito son supuestos normativos que extinguen las obligaciones y eximen de responsabilidad en los contratos. Sin embargo, en materia de contratación estatal, más allá de la exoneración de las Obligaciones, la fuerza mayor y el caso fortuito son institutos que obligan a hacer distinciones en razón de su naturaleza, su intensidad y sus efectos. (...)

Sin embargo, ante la imposibilidad para ejecutar el contrato estatal, puede ocurrir que las puertas modifiquen el efecto extintivo propio de dichas figuras y estipulen en su lugar, dejar en suspenso las obligaciones hasta que el obstáculo que imposibilita el cumplimiento termine o sea removido. En efecto, los eventos originados en circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito, se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican el uso de la suspensión, en orden a conservar el vínculo contractual"

Que el Acta de suspensión es un acuerdo entre las partes contractuales que tiene como propósito postergar en el tiempo la prestación de los servicios que se encuentran en cabeza del contratista. En consecuencia, no hay una remuneración hasta el momento en que se reanude la ejecución del contrato.

Que, no sobra advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión, sino que sigue vigente, la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir, en tanto la suspensión no perturba el vínculo contractual sino solamente las obligaciones que de él emanan.

5. De conformidad con las consideraciones señaladas en precedencia, las partes encuentran ajustado y justificado suspender el Contrato de Mínima Cuantía No MI-SP-MC-PS-007-2025, por término de un (01) mes.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará el expediente del mismo. En constancia y para todos los efectos legales se firma por los que en el intervienen, en el Municipio de Isnos – Huila, a los Siete (07) días del mes de Julio de 2025.

JONATÁN RODRÍGUEZ ORTEGA
Secretario de Planeación Servicios Públicos e Infraestructura
Supervisor

JULIAN ANDRES ESPAÑA COY
Contratista Interventoria

Proyectó,
Natalia Salas Motta
Asesora Jurídica, Secretaria de Planeación

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co